



Directorio Ejecutivo

Para información

GN-2374-2
22 de marzo de 2006
Original: inglés

Al: Directorio Ejecutivo
Del: Secretario
Asunto: Fondo Coreano de Alianza para el Conocimiento en Tecnología e Innovación – Directrices operativas

Consultas a: Señor Hyunghwan Joo (extensión 3554)

Referencia: GN-2374-1(7/05)

DIRECTRICES OPERATIVAS

FONDO COREANO DE ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

I. MARCO CONCEPTUAL

A. Introducción

- 1.1 El propósito de estas directrices es informar al personal del Banco sobre los criterios de elegibilidad, la elaboración de propuestas, el proceso de aprobación y la ejecución de operaciones de cooperación técnica no reembolsables (“operaciones de cooperación técnica”) financiadas por el Fondo Coreano de Alianza para el Conocimiento en Tecnología e Innovación (el “Fondo”). El Fondo se financia con una contribución inicial de la República de Corea (“Corea”) por US\$25 millones.
- 1.2 Estas directrices complementan las políticas y los procedimientos vigentes del Banco aplicables a las operaciones de cooperación técnica y están sujetas a los términos establecidos en el Convenio celebrado el 27 de julio de 2005 entre el Gobierno de la República de Corea y el Banco referente al establecimiento del Fondo (“el Convenio”) (véase el documento GN-2374-1). Las directrices se actualizarán según sea necesario para reflejar las lecciones aprendidas.
- 1.3 En la actual economía mundial del conocimiento, la capacidad científica y tecnológica y la innovación se reconocen como factores determinantes clave del crecimiento sostenible, la creación de riqueza y la competitividad. Para los países en desarrollo promover la capacidad de desarrollar, captar, divulgar y comercializar el conocimiento científico y tecnológico no representa solamente un medio de mejorar la productividad, el bienestar social y el potencial exportador, sino también un camino hacia el éxito en su incorporación a una economía cada vez más globalizada.
- 1.4 El desarrollo de sistemas nacionales de innovación sienta las bases de un entorno que propicia la innovación tecnológica. Entre los elementos clave de dichos sistemas se cuentan las entidades públicas y privadas que están comprometidas a invertir en la investigación y el desarrollo y actividades innovadoras, instituciones especializadas que estimulan la divulgación de la tecnología y la innovación, un marco normativo propicio —especialmente en lo que respecta a la competencia y a la propiedad intelectual— y una infraestructura apropiada de tecnologías de la información y las comunicaciones. Para estos fines la creación de vínculos sólidos entre los distintos elementos de los sistemas nacionales de innovación y la colaboración entre los principales sectores son esenciales. También contribuye al desempeño de dichos sistemas la disponibilidad de mecanismos apropiados de

incentivos que apalanquen la inversión del sector privado en investigación y desarrollo, que atraigan la inversión internacional en actividades tecnológicamente avanzadas y que compensen el riesgo asumido en empresas innovadoras.

- 1.5 Para generar una fuerza de trabajo calificada, particularmente en los países más pobres y de menor desarrollo relativo, es prioritario brindar una educación de buena calidad en las áreas de ciencias, matemáticas, tecnología e ingeniería. Para desarrollar y captar conocimientos tecnológicos y aplicarlos en los sectores productivos, particularmente en las pequeñas y medianas empresas, es realmente fundamental contar en la actividad industrial con una masa crítica de científicos, ingenieros y técnicos altamente calificados. Es necesario reforzar los mecanismos de control de calidad basados en normas internacionalmente reconocidas como forma de apuntar al fortalecimiento de las capacidades básicas en el campo de la metrología.
- 1.6 Además de ser evidente que los países de América Latina y el Caribe han quedado rezagados en términos de la magnitud de su inversión en investigación y desarrollo, cada vez hay más conciencia en muchos, si no en todos los países de la región, acerca de la carencia de mecanismos institucionales y marcos de políticas que faciliten el surgimiento de sistemas adecuados de innovación y que estimulen la inversión en investigación y desarrollo y actividades innovadoras, fundamentalmente por parte del sector privado.

B. Objetivo del Fondo

- 1.7 El establecimiento del Fondo y la creación de un nuevo Subdepartamento de Educación, Ciencia y Tecnología (EST) dentro del Departamento de Desarrollo Sostenible subrayan el compromiso del Banco Interamericano de Desarrollo de aportar mayores recursos para fortalecer el potencial científico y tecnológico de los países de América Latina y el Caribe y de la región en su conjunto, así como de aumentar la competencia del Banco en la ejecución de un mayor número de estrategias de desarrollo basadas en la innovación. En un medio escaso de recursos, tanto en la región como en el Banco, el Fondo crea una fuente de financiamiento flexible y no reembolsable para respaldar actividades que fomenten la capacidad científica y tecnológica y la innovación, con énfasis en la tecnología de la información y aplicaciones electrónicas conexas. Los principales ámbitos en los que el Fondo brinda apoyo se definen sobre la base de la extensa experiencia del Banco en ciencia y tecnología en la región, así como del documento titulado *La ciencia y la tecnología para el desarrollo: Una estrategia del BID (2001)*, en el que se subraya la importancia que reviste la innovación tecnológica para el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible.
- 1.8 El objetivo principal del Fondo consiste en desarrollar la cartera de préstamos y operaciones de asistencia técnica del Banco para ciencia y tecnología y proyectos relacionados con la innovación, así como fortalecer la capacidad propia de los

países para generar ese tipo de proyectos. El Fondo se creó para asegurar que tales proyectos realmente contribuyan al fortalecimiento del desempeño de sistemas de innovación a nivel nacional y regional, mejorando así la competitividad de los países y facilitando su eficiente incorporación a los mercados mundiales. El Fondo encara la apremiante necesidad de asistencia técnica para trabajos analíticos, análisis sectoriales, diagnósticos y evaluaciones sólidos tanto a nivel nacional como regional, con el fin de establecer prioridades reales en términos de políticas, dar a conocer las iniciativas del Banco con respecto a estrategias nacionales y complementar y facilitar préstamos destinados a la ciencia, la tecnología y la innovación.

- 1.9 Los principales beneficiarios a los que está destinado el Fondo son los gobiernos de toda la región que procuren promover y consolidar sus sistemas nacionales de innovación y fortalecer sus capacidades científicas y tecnológicas, fundamentalmente en lo que respecta a la tecnología de la información y aplicaciones electrónicas conexas. Entre otros beneficiarios se cuentan el sector privado, organismos o instituciones de financiamiento para innovación, instituciones educativas, las comunidades locales y el Banco mismo mediante el fortalecimiento de su propia base de conocimientos y su competencia.

C. Alcance temático

- 1.10 El Fondo se creó sobre la base de una contribución inicial de US\$25 millones realizada en 2005 por el Gobierno de la República de Corea, con el compromiso de aportar otros US\$25 millones al celebrarse el tercer aniversario de la fecha de adhesión de Corea al BID (marzo de 2008), conforme se establece en el Convenio respectivo. El Fondo no está condicionado en forma alguna a la participación de consultores de los países miembros del Banco.
- 1.11 El Fondo respalda trabajos analíticos y proyectos pilotos a nivel nacional y regional que fomenten la formación de capacidad científica y tecnológica, particularmente en lo que concierne a la tecnología de la información, y que refuercen la capacidad de los gobiernos para promover el desarrollo sostenible mediante la innovación en ámbitos de importancia estratégica. Se prevé que las actividades de cooperación técnica que apoye el Fondo contribuirán a la aplicación y divulgación de prácticas óptimas y al desarrollo de proyectos. Se asigna particular importancia a las propuestas vinculadas a países de menores ingresos y con menos capacidad científica y tecnológica, al desarrollo de capacidad esencial en materia de tecnología de la información y a la innovación en pequeñas y medianas empresas.
- 1.12 El Fondo proporcionará financiamiento para las siguientes actividades escogidas como objetivo:
 - a. Promoción de la capacidad en tecnología de la información, incluidos equipos y programas de computación, servicios y aplicaciones conexas,

particularmente aplicaciones electrónicas usadas en los sectores público, de salud, investigación, educación, actividad comercial, microfinanzas, etc., con el fin de reducir la brecha digital y económica a nivel local, nacional y regional, y llevar adelante objetivos de desarrollo.

- b. Apoyo para evaluaciones, análisis sectoriales y actividades que fortalezcan la capacidad científica y tecnológica y la capacidad de innovación respectiva, incluido el que se brinde a instituciones vinculadas a tales actividades, a la formulación de estrategias y políticas, al establecimiento de marcos normativos y al desarrollo de recursos humanos destinados a la educación científica y tecnológica.
 - c. Asistencia a la divulgación de prácticas óptimas para la formación de capacidad científica y tecnológica, al establecimiento de parámetros de referencia para el desempeño de la investigación, el desarrollo y la innovación, al desarrollo institucional, a la formulación de marcos de políticas y al desarrollo de recursos humanos altamente calificados mediante talleres, conferencias, seminarios, la publicación y divulgación de la documentación respectiva, y la creación de una base regional de conocimiento científico y tecnológico.
- 1.13 Las actividades contempladas en las categorías mencionadas en 1.12 a) y b) se llevarán a cabo como servicios de asesoría, que incluyen estudios de factibilidad y prefactibilidad; fortalecimiento institucional, incluida la creación o modificación de instituciones afines, el diseño de sistemas y procedimientos, la capacitación (incluidas becas en campos de tecnología de la información), la adopción y difusión de nuevas tecnologías; la planificación del desarrollo vinculado a la tecnología y la innovación, incluido el fortalecimiento de capacidad para formular estrategias, planes, políticas y programas de desarrollo sectorial bien articulados; proyectos piloto de pequeña escala y proyectos de aplicaciones electrónicas.

II. FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

A. Condiciones generales para la presentación de propuestas

- 2.1 *Presentación:* las propuestas pueden presentarse en cualquier momento del año de acuerdo a la plantilla general utilizada para actividades de cooperación técnica del Banco.
- 2.2 *Beneficiarios de donaciones:* las entidades elegibles para la presentación de propuestas serán las siguientes: a) todas las unidades del Banco, tanto en la Sede como en las Representaciones; b) instituciones del sector público en países miembros prestatarios, incluidos gobiernos nacionales y locales y entes autónomos; c) organismos regionales y subregionales de los que formen parte países miembros

- prestarios; y d) instituciones privadas establecidas en países miembros prestarios que sean elegibles para recibir fondos de cooperación técnica de acuerdo con las políticas y los procedimientos del Banco, incluidas, aunque no en forma excluyente, asociaciones industriales, cámaras de comercio, ONG e instituciones educativas.
- 2.3 *Presentación de propuestas:* las instituciones nacionales deben presentar una carta de no objeción de sus respectivos gobiernos y someter su propuesta a través de las Representaciones del Banco en países miembros prestarios. Esta carta de no objeción debe estar firmada por el organismo que el gobierno del país beneficiario designe como coordinador nacional de las actividades de cooperación técnica que se llevarán a cabo con el Banco. La presentación de la carta debe ser una condición previa a la organización de la reunión del Comité de Revisión Gerencial (CRG) del proyecto. En el caso de organismos regionales y subregionales de los que formen parte países miembros prestarios la carta de no objeción debe estar firmada por las instituciones o ministerios que representen a los países en los cuales se pondrá en ejecución la operación de cooperación técnica.
- 2.4 *Colaboración intra e interinstitucional:* el Fondo puede financiar propuestas que se conciben como iniciativas de colaboración entre unidades del Banco, y entre el Banco y otros organismos, como reconocimiento a la necesidad de crear una fuerte sinergia entre las actividades del Banco en las que la ciencia y la tecnología desempeñan un papel esencial como, por ejemplo, en la innovación en el sector privado y en el desarrollo de marcos regionales y bases de conocimiento.
- 2.5 *Gastos elegibles:* el Fondo se ciñe a la política general del Banco en lo que concierne a los gastos que pueden financiarse con fondos de cooperación técnica (OA-310).

B. Características de las propuestas

- 2.6 Dentro del marco general de las políticas de cooperación técnica del Banco, y para asegurar su congruencia con los principios del Fondo, las propuestas que se presenten al Fondo deben tener las siguientes características:
- 2.7 *1. Justificación, objetivos y pertinencia técnica del proyecto:* las propuestas deben ser congruentes con el alcance conceptual y temático del Fondo, además de pertinentes a los ámbitos de actividad elegibles para el financiamiento del Fondo. Asimismo deben describir y justificar sus objetivos con respecto a los efectos y aportes previstos, tanto a nivel nacional como regional, en términos de desempeño científico, tecnológico y de innovación, al desarrollo de la respectiva capacidad científica y tecnológica, los posibles beneficiarios y las actividades que se financian, de manera congruente con las políticas del Banco sobre ciencia, tecnología e innovación, incluidas las establecidas en el documento *La ciencia y la tecnología para el desarrollo: Una estrategia del BID* (2001).

- 2.8 *2. Contribución a la eficacia del Banco en los ámbitos de ciencia, tecnología e innovación:* las propuestas deben demostrar que contribuyen a reforzar la efectividad del Banco mediante el mejoramiento de los préstamos, asistencia técnica de calidad y la ampliación de su base de conocimientos para informar sobre los procesos de toma de decisiones, tanto propios como de los países. También debe examinarse el potencial que tengan las propuestas para su reproducción en otros países de la región.
- 2.9 *3. Costo, financiamiento, estructura de ejecución, eficacia en función de los costos y sostenibilidad:* además de los requisitos regulares en términos de presupuesto y cronograma, la propuesta debe incluir una descripción de los aportes de contrapartida y los planes, si los hay, de colaboración con otros organismos. También debe aclarar si el proyecto podría obtener financiamiento de otras fuentes (por ejemplo, recursos provenientes de un préstamo ya existente, recursos administrativos o de otro organismo) y si la propuesta se ha presentado ante otra fuente de financiamiento, justificando asimismo con claridad el planteamiento del proyecto sobre la base de la eficacia en función de los costos y de los resultados previstos. Las propuestas deben examinarse para determinar su vinculación con una iniciativa más amplia que garantice la sostenibilidad de las intervenciones.
- 2.10 *4. Competencia del organismo solicitante:* el organismo ejecutor deberá estar legalmente constituido, contar con experiencia en el desarrollo y la gestión de actividades relacionadas con el contenido temático del Fondo, y tener la competencia y la capacidad en gestión de proyectos necesarias para su ejecución, o demostrar la forma en que encarará sus deficiencias en ese ámbito en particular.
- 2.11 *5. Seguimiento y evaluación:* la propuesta debe incluir una descripción de los planes de seguimiento y evaluación del proyecto, incluidos los tipos de indicadores y resultados que se examinarán. Es necesario definir claramente las responsabilidades del Banco y del organismo ejecutor con el fin de asegurar la puesta en marcha de un producto de excelente calidad. Se aplicarán los procedimientos estándar en el Banco en materia de auditoría y gestión financiera.

C. Procedimientos para la aprobación de propuestas de recursos no reembolsables

- 2.12 En general, el proceso del Fondo se ajusta a las políticas relativas a operaciones de cooperación técnica del Banco, con las siguientes disposiciones específicas:
- 2.13 El Gerente del Departamento que presente la propuesta someterá los términos conceptuales del proyecto (una a cuatro páginas) ante SDS/EST para que evalúe el cumplimiento de los criterios de elegibilidad. SDS/EST evaluará los términos conceptuales de la propuesta e informará sobre su elegibilidad al departamento que la haya presentado.

- 2.14 Las propuestas por un monto de US\$100.000 o más se remitirán al donante a través de RE2/FSS para aprobación.
- 2.15 El Comité de Revisión Gerencial (CRG), convocado y presidido por el departamento que presente la propuesta, analizará el plan de operaciones para aprobación.
- 2.16 El equipo de proyecto tendrá a su cargo la elaboración de un informe de terminación de proyecto dentro de los seis meses posteriores a la fecha de terminación de la operación, así como el envío a SDS/EST de una copia electrónica o tres copias impresas del mismo.

D. Administración del Fondo

- 2.17 El Subdepartamento de Educación, Ciencia y Tecnología del Departamento de Desarrollo Sostenible coordina el programa del Banco en el campo de ciencia y tecnología, y es responsable de la gestión técnica del Fondo. El Subdepartamento de Servicios de Apoyo Financiero está a cargo de la administración financiera del Fondo. En consulta con el donante, el Banco puede contratar, con recursos del Fondo, servicios técnicos, de asesoría, seguimiento y evaluación para las operaciones del Fondo. SDS/EST colabora con RE2/FSS en la elaboración de un informe anual al donante sobre las finanzas, las actividades, los logros, el inventario de proyectos y las lecciones aprendidas del Fondo. SDS también colabora con FSS y EXR en la preparación y divulgación de la información sobre el Fondo.

E. Revisión de las operaciones del Fondo

- 2.18 Las operaciones del Fondo y sus procedimientos se revisarán y serán objeto de consultas con el donante de manera periódica, por lo menos una vez al año o siempre que se considere necesario.

PERFIL DE COOPERACIÓN TÉCNICA

(FORMATO Y CONTENIDO)

Los perfiles de cooperación técnica no deben tener más de cuatro páginas

I. Datos básicos del proyecto

- País/región
- Nombre/número del programa:
- Jefe de equipo/miembros:
- Fecha de la solicitud¹:
- Beneficiario (país o entidad beneficiario de la donación):
- Organismo ejecutor (organismo o entidad responsable de la ejecución del programa de cooperación técnica):
- Presupuesto:
- Responsabilidad técnica y básica
- Fechas tentativas:
Comité de Préstamo/EVP _____ DIR/PRE _____

II. Antecedentes y presentación del problema (extensión estimada: una página)

- 2.1 Bajo este subtítulo debe facilitarse la clara comprensión del problema que aborda el programa. También se debe explicar la prioridad del programa, el motivo por el cual se eligió la fuente de financiamiento, el valor agregado o la adicionalidad del programa y su relación con las estrategias del Banco, así como con otros programas nacionales e internacionales pertinentes.

III. Objetivo y descripción del programa (extensión estimada: una página)

- 3.1 Bajo este subtítulo debe describirse brevemente el objetivo y el propósito del programa propuesto (incluida, en lo posible, una descripción preliminar de los resultados posibles) y sus principales componentes, actividades y productos previstos. Debe indicarse asimismo si el programa requerirá un marco lógico.

¹ Una copia de la carta de solicitud debe acompañar al perfil.

IV. Costo y financiamiento (extensión estimada: un cuarto de página)

- 4.1 Bajo este subtítulo se informa el costo estimado y la(s) fuente(s) de financiamiento: el Banco, otros donantes y fuentes locales.

V. Organismo ejecutor y mecanismo de ejecución (extensión estimada: aproximadamente media página)

- 5.1 Bajo este subtítulo se brinda la información pertinente sobre el organismo ejecutor, su trayectoria, su misión, principales ámbitos de actividad y programas. En la medida de lo posible también se debe incluir una evaluación preliminar de su capacidad para ejecutar el programa, así como una explicación de la relación que existe entre el programa y la misión y los demás programas del organismo ejecutor. Si no se dispone de esta información, la capacidad del organismo ejecutor debe mencionarse en los principales temas a considerar (sección VI). Si se propone al Banco como organismo ejecutor, deberá proporcionarse en esta sección información que lo justifique.

VI. Principales temas (extensión estimada: alrededor de media página)

- 6.1 Es necesario identificar aquellos temas especiales para análisis, además de los que son comunes en la mayoría de proyectos, entre ellos demanda, valor agregado, sostenibilidad institucional y financiera, capacidad de ejecución del programa, capacidad para el seguimiento y evaluación del programa, dimensión general, propiedad, necesidad de escalonar los componentes y actividades, así como todo acuerdo especial vinculado a la ejecución (por ejemplo, si es necesario aprobar una nueva ley, un decreto, o contar la con participación de múltiples organismos).

VII. Plan de acción

- 7.1 Bajo este subtítulo se deben establecer los pasos necesarios para tramitar el programa, indicar el estado de preparación en el que se encuentra y brindar una idea de la información adicional necesaria. También se debe incluir un cálculo tentativo de los requisitos de trámite (tiempo del personal, servicios de consultoría, misiones, etc.) y su correspondiente calendario.

VIII. Estrategia ambiental y social

- 8.1 Se deben identificar los posibles efectos negativos del programa desde el punto de vista ambiental y social, así como la estrategia para abordarlos de acuerdo a las disposiciones de la norma PR-204 (<http://manuals.iadb.org/Pre/Pr-204e.htm>). También deben mencionarse en el perfil aquellos casos en los que el equipo de

proyecto considere que la operación no causará efecto negativo social o ambiental alguno, o que generará mayormente efectos positivos.

Banco Interamericano de Desarrollo
Programa de Cooperación Técnica
Fondo Coreano de Alianza para el Conocimiento en Tecnología e Innovación

INFORME DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Cooperación técnica N°: _____ [Número asignado por el registro de proyectos en OPUS]

I. INFORMACIÓN GENERAL:

1. Nombre del proyecto de cooperación técnica:
2. Nombre del fondo fiduciario: Fondo Coreano de Alianza para el Conocimiento en Tecnología e Innovación
3. Institución y país beneficiarios:
4. Organismo ejecutor:
5. Monto total estimado del financiamiento: *[Si se utiliza este formato el monto no debe superar US\$150.000]*
 - Monto financiado por el fondo fiduciario:
 - Monto financiado por la contrapartida local:
 - Monto financiado por otras fuentes: *[Otros recursos del BID y cofinanciamiento]*
 - Plazos de ejecución y desembolso:

II. OBJETIVOS:

(Descripción clara, directa y concisa de los objetivos inmediatos y a largo plazo del proyecto, seguida de una indicación de los fines para los que se solicita el financiamiento).

III. DESCRIPCIÓN:

(Descripción de las actividades que se llevarán a cabo, cronograma, resultados previstos, organización y ejecución del proyecto y desembolsos de los recursos. Debe hacerse también referencia a la duración del proyecto e identificar el organismo ejecutor, su estructura y capacidad para celebrar contratos y asumir obligaciones. Los proyectos en el marco del Fondo deben ejecutarlos unidades o instituciones del Banco en el país beneficiario en cuestión, incluidas la selección y contratación de los servicios de consultoría necesarios).

1. **Servicios de consultoría necesarios:** *(Se deben incluir las calificaciones exigidas de cada consultor y agregar, si es necesario, términos de referencia específicos para cada experto. Asimismo debe indicarse si los servicios deberá prestarlos una empresa de consultoría o consultores individuales).*
2. **Productos previstos:** *(En caso de adjuntar términos de referencia específicos, estas subsecciones deben concentrarse en los productos totales previstos del proyecto de cooperación técnica. Todos los documentos que se elaboren en el marco de esta cooperación técnica deberán incluir una referencia al financiamiento proporcionado por el fondo fiduciario específico que se haya seleccionado y su institución donante,*

además de las referencias habituales al BID. Todos los informes han de contener un resumen ejecutivo cuya extensión no supere dos páginas y deben entregarse al BID con un número de copias suficiente para hacer posible su distribución al donante del fondo fiduciario, el beneficiario y las unidades del BID. El BID deberá recibir por lo menos cinco copias del informe final).

- 3. Duración:** *(Estimación del número de días o meses de trabajo correspondientes a cada consultor individual contratado a corto o mediano plazo, o al experto de la empresa consultora que se requiera o a las actividades de capacitación).*

IV. JUSTIFICACIÓN:

(Breve descripción de los factores de importancia que justifiquen el proyecto. Asimismo deben contemplarse las correspondientes condiciones de elegibilidad establecidas en las directrices operativas del Fondo. También puede encontrarse información sobre los requisitos relativos al Fondo en el sitio virtual del BID: www.iadb.org/trustfunds. Deben identificarse brevemente la situación jurídica del beneficiario, su capacidad para contraer obligaciones y otros antecedentes que se consideren de importancia, así como el papel que desempeñará en el proyecto. La Representación del BID solicitará documentación adicional para verificar la situación jurídica, la situación financiera y la información proporcionada sobre el beneficiario y el proyecto. Se deberá presentar una síntesis de la estrategia ambiental y social del proyecto, incluidos los beneficios económicos, sociales y ambientales y los efectos que se prevén como resultado de la ejecución de esta cooperación técnica o del proyecto de inversión, identificando asimismo la población e instituciones beneficiarias y su situación económica y social. Se debe explicar la sostenibilidad del proyecto y las posibilidades de reproducir las experiencias que de él resulten en el mismo país o en otros países beneficiarios elegibles. En lo posible se deben proponer medios concretos para la verificación de los efectos y beneficios anunciados).

V. PRESUPUESTO:

Elaborar un cuadro detallado de los costos estimados de la cooperación técnica que contenga por lo menos los honorarios de cada consultor individual o cada empresa consultora, incluido el número de expertos, su especialización, la duración de cada tarea e indicación sobre si se prevé la contratación de expertos locales o internacionales; en caso de que sea necesario contratar a una empresa consultora, deberán asimismo especificarse los costos generales. También es necesario informar los viáticos (o subvenciones diarias para alimentación, alojamiento y transporte local o metropolitano) y los gastos de viaje que deberán pagarse a consultores, participantes en los cursos de capacitación y profesores, así como todo otro gasto complementario que se requiera para el trabajo de consultoría. Se deberán detallar otros costos de capacitación, incluido el monto destinado a las actividades de participantes y profesores (o que se les pague directamente), publicaciones, etc., así como todos los equipos, materiales o servicios externos de los que se deba disponer para la ejecución del proyecto.

Tipo de gasto	FONDO COREANO	CONTRAPARTIDA^{1/}	OTROS^{2/}	TOTAL
CONSULTORES				
Honorarios				
Experto #1 (¿local o internacional?)				
# días laborales x US\$.....				
Experto #2 (¿local o internacional?)				
# días laborales x US\$.....				
Costos generales de compañía de consultoría^{3/} :				
Gastos de viaje				
Viaje internacional:				
# pasajes x.# expertos x US\$.....				
Viaje local (a otras ciudades):				
# pasajes x.# expertos x US\$.....				
Viáticos^{4/} :				
..... días x US\$.....				
COSTOS DE CAPACITACIÓN				
Profesores u oradores				
Participantes				
OTROS COSTOS^{5/}				
Apoyo local general^{6/} :				
TOTAL				

^{1/} Por lo general se exige que el financiamiento de contrapartida represente como mínimo 20% del costo total del proyecto. Este valor podría aportarse en "especie".

^{2/} Otros recursos procedentes del BID o del cofinanciamiento de otras instituciones.

^{3/} Solamente aplicable a compañías de consultoría. Se calculará como porcentaje de los costos por honorarios y demás beneficios personales pagados a expertos (con excepción de gastos de viaje y viáticos). Este monto cubrirá todo el apoyo administrativo y logístico que necesite la compañía de consultoría y que no proporcione el beneficiario como aporte de contrapartida, o que no se indique en "otros costos".

^{4/} Las normas internas del BID contienen límites específicos a los viáticos de los consultores que se ajustan periódicamente por país. Los consultores reciben viáticos solamente cuando trabajan fuera de su zona metropolitana de residencia. Basta con indicar los montos que se consideren adecuados para cubrir los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local de cada experto. La Representación del BID evaluará y ajustará estas tarifas en la medida de lo necesario.

Tipo de gasto	FONDO COREANO	CONTRAPARTIDA ^{1/}	OTROS ^{2/}	TOTAL
^{1/} Incluye la adquisición, el alquiler o el pago de servicios especiales por rubros tales como equipos técnicos, mapas, exámenes de laboratorio, servicios especiales de impresión de informes, servicios y equipos de computación, programas de computación, etc. Lo que se incluya en "otros costos" será aceptable cuando sea necesario para el desempeño de los servicios de consultoría. El monto total de "otros costos" por lo general no debe exceder 30% del financiamiento del Fondo. Las necesidades logísticas habituales que plantean los consultores, como servicios secretariales y de mecanografía, no serán elegibles como parte de "otros costos".				
^{2/} Se pagarán con cargo a la contrapartida local o a la fuente de cofinanciamiento. Comprende la logística local para consultores, incluido el arrendamiento de oficinas, servicios secretariales, comunicaciones, servicios generales de impresión y copia, artículos de oficina, etc.				

VI. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL BANCO:

Responsabilidad técnica:

[Incluir el nombre de la unidad así como el nombre, teléfono, fax y dirección de correo electrónico del funcionario del Banco a cargo del proyecto].

[La subsección siguiente y las tres secciones posteriores, en particular las relativas a Recomendación, Certificación y Aprobación, deberán agregarse en una página individual para ser utilizadas cuando el Banco apruebe el documento].

Responsabilidad por los desembolsos:

[Esta información es esencial para el sistema LMS y resulta especialmente necesaria en aquellos casos en los que la responsabilidad por la autorización de los desembolsos recae en una unidad distinta a la que asume la responsabilidad técnica. Incluir el nombre de la Unidad]

VII. RECOMENDACIÓN:

, designado como Jefe de Equipo para el proyecto de referencia, confirma que se ha estudiado esta operación con el fin de cumplir las decisiones del Comité de Revisión Gerencial al que fue presentada y recomienda su aprobación y el uso de recursos del Fondo por un máximo de US\$ a efectos de financiar el proyecto correspondiente.

VIII. CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente certifico que esta operación cumple los criterios de elegibilidad para financiamiento aprobados por (o fue aprobada por) el donante del Fondo Coreano de Alianza para el Conocimiento en Tecnología e Innovación mediante un(a) (carta, fax, etc.) de fecha y firmada por (indique solamente el cargo del funcionario de la institución donante que suscribe). Certifico asimismo que se cuenta con recursos del Fondo Coreano de Alianza para el Conocimiento en Tecnología e Innovación por un monto máximo de US\$..... para financiar las actividades descritas y presupuestadas en el presente memorando – plan de operaciones. El compromiso y el desembolso de dichos

recursos correrán por cuenta exclusiva del Banco, que los efectuará en dólares estadounidenses. Dicha moneda se utilizará también para estipular la remuneración y los pagos a consultores, excepto en lo atinente a la labor de los consultores locales que trabajen en su propio país miembro prestatario, cuya remuneración se fijará y pagará en la moneda de ese país. No se facilitarán recursos de dicho Fondo para cubrir montos superiores a los antes certificados en este documento para la instrumentación de lo indicado en el presente plan de operaciones. Los compromisos correspondientes a contratos denominados en una moneda que no sea la del Fondo podrán generar sumas superiores al monto certificado, dando por resultado diferencias en cuanto a tipo de cambio, situación que no coloca en riesgo a dicho Fondo.

_____ **[Firma]** _____ **Fecha** _____
Asesor Principal
SDS/EST

IX. APROBACIÓN:

_____ **[Firma]** _____
Aprobado **Jefe de División/Representante** **Fecha**
(por los Departamentos Regionales de Operaciones)
o Gerente de Departamento
(por INT y SDS)

**OPERACIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA FINANCIADA POR EL
FONDO COREANO DE ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

INFORME DE TERMINACIÓN DE LA OPERACIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA
(Cuatro páginas a lo sumo)

País o países beneficiarios	
Nombre del proyecto	
Proyecto N°	
Miembros del equipo de proyecto	
Organismo ejecutor	
Monto: Banco / Contrapartida local	
Fecha de aprobación por el Banco	
Fecha de terminación del proyecto:	
Objetivo y descripción:	
Evaluación de insumos:	
Evaluación de productos:	
Evaluación general:	
Lecciones aprendidas:	
Recomendaciones y acciones de seguimiento:	

El equipo de proyecto debe elaborar este informe a más tardar seis meses después de la fecha de terminación del proyecto.